



**Ayuntamiento
de Arganda del Rey**

DILIGENCIA.- Las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior e Igualdad nº 2017004825 de fecha 19 de octubre y son expuestas en el tablón de anuncios y en la página web en el día de hoy. **El plazo presentación de solicitudes será de 10 días hábiles: desde el 24 de octubre al 4 de noviembre, ambos inclusive.**

En Arganda del Rey, a 23 de octubre de 2017

CRIPTOLIB_CF_Jefe Area

ANUNCIO 1

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN REGIMEN TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO ADJUNTO

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Plaza: No existe plaza en la Plantilla municipal.

Puesto de Trabajo: Técnico Adjunto

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Régimen jurídico: Funcionario interino.

2. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2.

Duración: Seis meses. Posibilidad de prórroga ligada a la creación de la plaza en la plantilla presupuestaria.

Adscripción: Unidad de Servicios a la Ciudad de la sub Área municipal de Industria, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

Retribuciones asignadas al puesto: 2.595,31 € mensuales según convenio colectivo. Sueldo Base: Según Subgrupo A2: 978,26 €. Nivel de destino: 21: 482,88 €. Complemento específico mensual: 1.134,17 euros.

Los cometidos principales del puesto de trabajo, entre otros que puedan serle encomendados conforme al perfil profesional, estarán relacionados con carácter general con apoyo al titular de la concejalía y a la jefatura de unidad, pudiendo referirse a:

- a) Gestión e inspección de los servicios de alumbrado público, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, pavimentación de vías públicas, parques y jardines, talleres municipales, y parque móvil, recabando los asesoramientos técnicos necesarios, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones destinadas a estos fines de titularidad municipal.
- b) Gestión e inspección de las obras de mantenimiento y reparación de carácter municipal (salvo las que requieran proyecto de obras), así como conservación y mantenimiento de los centros docentes y otros de titularidad municipal.
- c) Elaboración, supervisión y control de eficacia de las encomiendas de gestión a la sociedad municipal ESMAR, como medio propio municipal.
- d) Ejercer la jefatura como mando intermedio del personal propio de oficios múltiples que sirva de apoyo tanto a la Jefatura de Unidad como a los Encargados de servicios.



**Ayuntamiento
de Arganda del Rey**

DILIGENCIA. - Las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior e Igualdad nº 2017004825 de fecha 19 de octubre y son expuestas en el tablón de anuncios y en la página web en el día de hoy. **El plazo presentación de solicitudes será de 10 días hábiles: desde el 24 de octubre al 4 de noviembre, ambos inclusive.**

En Arganda del Rey, a 23 de octubre de 2017

CRIPTOLIB_CF_Jefe Area

e) Elaboración de pliegos de condiciones y otros documentos técnicos contractuales, presupuestos, valoraciones de daños, tramitación de expedientes sancionadores, supervisión y requerimientos de la ejecución de contratos, etc.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Tener la nacionalidad española o de cualquier Estado Miembro de la unión Europea o quien no siendo español/a ni nacional de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentre en situación de legalidad, siendo titular de un documento habilitante para residir y acceder sin limitaciones al mercado de trabajo.

Los/as nacionales de otros estados deberán demostrar conocimientos suficientes de Castellano, pudiéndose exigir la realización de pruebas con este fin.

- 3.1. Tener cumplido 16 años de edad y no haber alcanzado la edad obligatoria de jubilación.
- 3.2. No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sean incompatibles con el desempeño de las funciones del puesto.
- 3.3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas mediante sentencia firme.
- 3.4. Estar en posesión de título de grado de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Industrial, de Obras públicas o de Topografía, o el título de Grado habilitante para el ejercicio de la profesión, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de la enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1 Lugar y periodo de presentación: Las instancias solicitando participar en la convocatoria se presentarán dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

La solicitud se presentará en la OAC, en horario de lunes a viernes de 8,30 a 19,30 horas y sábados de 9 a 13,30 horas, dentro del plazo establecido.

La instancia también podrá presentarse dentro del mismo plazo en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

4.2 Tasa de examen: La Tasa por derecho de examen es de 26,94. El pago de los derechos de examen puede hacerse efectivo en la cuenta corriente 2085/9725/09/0300007898 de "Ibercaja", en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de D.N.I. y el concepto "derechos de examen Técnico Adjunto" datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado.

La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, solo será devuelta por causa no imputable al interesado. La falta de pago de la tasa en el plazo establecido no será subsanable.

4.3 Forma de presentación de documentos: A la solicitud se deberá acompañar:



DILIGENCIA.- Las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior e Igualdad nº 2017004825 de fecha 19 de octubre y son expuestas en el tablón de anuncios y en la página web en el día de hoy. **El plazo presentación de solicitudes será de 10 días hábiles: desde el 24 de octubre al 4 de noviembre, ambos inclusive.**

En Arganda del Rey, a 23 de octubre de 2017

CRIPTOLIB_CF_Jefe Area

a) Fotocopia de los documentos acreditativos del título académico según el apartado 3.4 Esta titulación será verificada por el Departamento de Personal a través del Servicio de Verificación de Datos de la AGE.

b) Fotocopia del Documento de identificación personal.

c) Justificante de pago de derechos de examen.

d) Currículo profesional, donde se contengan y en su caso, expliquen, los méritos aportados para su valoración

d) Los documentos acreditativos de los méritos. Para facilitar su proceso de digitalización o escaneado, se aportarán en el Servicio de Atención a la Ciudadanía en la forma que se indica a continuación siendo tras ello devueltos al solicitante,:

1. En original. No podrán presentarse documentos en fotocopia. El proceso de digitalización supondrá el cotejo de los documentos.

2. Numerados y agrupados de forma correlativa.

3. Sin grapas ni clips ni ningún otro sistema de cosido o encuadernación.

4. Los documentos deberán resultar perfectamente legibles tras su digitalización o escaneado, rechazándose en otro caso.

5. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión y en su caso plazo de subsanación. La lista será expuesta en el tablón de anuncios municipal, así como en la página web del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será publicada en el tablón de anuncios municipal, así como en la página web del Ayuntamiento.

En ese anuncio se indicará el día, lugar y hora de realización de la prueba de oposición y se publicará la relación nominal de miembros del órgano de selección.

No será subsanable la falta de presentación, dentro del plazo establecido, de cualquiera de los documentos señalados en los apartados a, b, c y d de la Base 4.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se hará por el procedimiento de Concurso-Oposición, conforme a las siguientes especificaciones:

6.1.- Prueba de conocimientos. Realización de un ejercicio de carácter práctico, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto técnico referido a las funciones asignadas al puesto, que será indicado por el Tribunal en el momento de realización de la prueba y durante el tiempo que al efecto se determine.

El supuesto podrá incluir la aplicación de conocimientos básicos de la legislación contenida en el Anexo I.

El ejercicio será calificado globalmente de 1 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los 5 puntos.

El Tribunal publicará la lista de Aprobados/as con sus puntuaciones y de los aspirantes eliminados.



**Ayuntamiento
de Arganda del Rey**

DILIGENCIA.- Las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior e Igualdad nº 2017004825 de fecha 19 de octubre y son expuestas en el tablón de anuncios y en la página web en el día de hoy. **El plazo presentación de solicitudes será de 10 días hábiles: desde el 24 de octubre al 4 de noviembre, ambos inclusive.**

En Arganda del Rey, a 23 de octubre de 2017

CRIPTOLIB_CF_Jefe Area

6.2.- Prueba de presentación profesional. Previa convocatoria, los aspirantes aprobados en la prueba de conocimientos expondrán ante el Tribunal durante 10 minutos un proyecto, obra, ejecución, tarea, solución de un problema técnico, jurídico, etc. en la que hayan intervenido en su vida profesional, para lo que podrán contar con medios tecnológicos propios de presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que podrán contactar con el departamento de informática una vez convocados.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado, en tiempo adicional a la presentación.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, así como la dificultad técnica o complejidad del proyecto u obra presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales a las cuestiones técnicas suscitadas en el debate.

El ejercicio será calificado globalmente de 1 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los 5 puntos.

El Tribunal publicará la lista de Aprobados/as con sus puntuaciones y de los aspirantes eliminados.

6.3.- Concurso de Méritos. Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los aspirantes que hayan superado la presentación profesional, conforme al baremo establecido en el Anexo II.

7. CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las pruebas más la fase de concurso

En caso de empate el tribunal evaluará los currículos profesionales a efecto de determinar la propuesta de nombramiento conforme a la mayor experiencia en relación al puesto de trabajo a cubrir.

8. ORGANO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección será un Tribunal constituido por Técnicos del grupo A, funcionarios o laborales fijos del Ayuntamiento de Arganda u otros municipios de similar magnitud de la Comunidad de Madrid.

El Tribunal será designado por el órgano competente, y constará de los preceptivos miembros titular y suplente de los cargos de

- PRESIDENTE/A.
- SECRETARIO/A: Con voz y voto
- Tres VOCALES.

La composición del Tribunal se hará pública conforme indica la Base 5.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

9. NOMBRAMIENTO.



DILIGENCIA.- Las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior e Igualdad nº 2017004825 de fecha 19 de octubre y son expuestas en el tablón de anuncios y en la página web en el día de hoy. **El plazo presentación de solicitudes será de 10 días hábiles: desde el 24 de octubre al 4 de noviembre, ambos inclusive.**

En Arganda del Rey, a 23 de octubre de 2017

CRIPTOLIB_CF_Jefe Area

Finalizado el proceso de selección el Tribunal publicará mediante anuncio el resultado por orden de puntuación alcanzada por los/as aspirantes en el proceso selectivo, así como la propuesta de nombramiento.

El aspirante seleccionado presentará en la unidad de Personal, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio del resultado final del proceso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Documento de identificación personal (original para su cotejo)
- Titulación académica (original para su cotejo)
- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.
- Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad prevista en la ley 53/1984 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Certificado Médico de no sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido, la persona seleccionada perderá el derecho al nombramiento, pudiendo recaer en la siguiente persona de la lista por orden de puntuación.

10. RECURSOS.

Contra la Resolución que apruebe las presentes bases, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho el aspirante.

ANEXO I - LEGISLACION

- Código técnico de la Edificación y documentos básicos: SI, HE, SUA.
- Ley del suelo de la Comunidad de Madrid.
- Plan General de Ordenación Urbana de Arganda del Rey.
- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
- Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios.



**Ayuntamiento
de Arganda del Rey**

DILIGENCIA.- Las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior e Igualdad nº 2017004825 de fecha 19 de octubre y son expuestas en el tablón de anuncios y en la página web en el día de hoy. **El plazo presentación de solicitudes será de 10 días hábiles: desde el 24 de octubre al 4 de noviembre, ambos inclusive.**

En Arganda del Rey, a 23 de octubre de 2017

CRIPTOLIB_CF_Jefe Area

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.
- Ley 22/2011 de residuos.
- Normativa en prevención de riesgos laborales.
- Ordenanzas municipales relacionadas con los cometidos del puesto de trabajo, y en especial: recogida de basuras y limpieza viaria, arbolado urbano, Inspección Técnica de edificios.

ANEXO II - BAREMO DE MERITOS DE CONCURSO

1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará el desempeño de de Puesto de trabajo en categoría similar o superior en administraciones públicas, empresas públicas o entidades privadas a razón de 0.03 puntos por mes o fracción superior a 20 días.

Los servicios en el puesto de trabajo o categoría se acreditarán mediante certificación de la Administración donde se han prestado, o en el caso de servicios contratados para entidades privadas, se acreditará mediante los contratos de trabajo e informe de vida laboral.

2.- Formación académica. Por acreditar titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, estudios de post grado, máster o doctorado, relacionada con obras públicas o de edificación, y en general con las funciones atribuidas al puesto, se valorará con 3 puntos la titulación de Grado superior, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o Máster acreditado ECTS.

3.- Formación no académica.

3.1 Por la titulación oficial de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, 2 puntos.

3.2 Por la realización de de cursos de especialización de al menos 20 horas de duración cada uno, en materias relacionadas con obras públicas o de edificación, y en general con las funciones atribuidas al puesto, impartidos por entidades acreditadas como centros de formación, a razón de 0,01 puntos por hora efectiva de formación hasta un máximo de 10 puntos.

